



DECRETO DE ALCALDIA Nº 011-ALC/MSI

San Isidro, 30 de Marzo de 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Nº 082-2012-0500-GPPDC/MSI de fecha 20 de marzo de 2012 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ordenanza Nº 321-MSI, publicada el 17 de diciembre de 2010, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro que integra y actualiza las Ordenanzas Nº 277-MSI y Nº 307-MSI, ratificadas con los Acuerdos de Concejo Nºs 426-MML y 342-MML publicadas el 22 de noviembre de 2009 y 23 de setiembre de 2010, respectivamente;

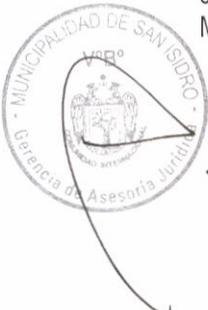


Que, con el Decreto Supremo Nº 004-2012-EF publicado el 12 de enero de 2012, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012 y se establecen metas al 31 de julio de 2012 y 31 de diciembre de 2012, que deben cumplir las Municipalidades de Ciudades Principales tipo "A" en el que califica la Municipalidad de San Isidro;



Que, es una meta "Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, en el marco de la Resolución del Consejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD antes del 30 de abril del año 2012", por lo tanto, es preciso que la Entidad adecue el procedimiento 03.07 "Autorización en área de uso publico para instalación domiciliaria del servicio de: agua, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones" de la Subgerencia de Obras Municipales, reduciendo el plazo para resolver en el caso de agua y desagüe, a 5 días hábiles, e incluir como base legal del procedimiento el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 011-2007-SUNASS-CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD, publicada el 28/10/2011;

Que, asimismo, es una meta "Expedir las licencias de funcionamiento en un período que no supere los 12 días hábiles", por lo tanto, es preciso que la Entidad modifique los procedimientos de la Subgerencia de Acceso al Mercado: 04.02, 04.03 y 04.04 "Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Post Categoría I Sub-Categoría I-B", "Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Ante Categoría II" y "Licencia de Funcionamiento con ITSDC de Detalle o Multidisciplinario Categoría III", respectivamente, reduciendo el plazo para resolver a 12 días hábiles;



DECRETO DE ALCALDIA N° 011-ALC/MSI

Que, el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias, dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de gobiernos locales, por Decreto de Alcaldía y procediendo a la publicación de la modificación de acuerdo a lo señalado por el numeral 38.3;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0612 -2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de los Procedimientos N°s. 03.07, 04.02, 04.03 y 04.04 del TUPA, aprobado por Ordenanza N° 321-MSI y modificatorias, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en el extremo que se incorpora una base legal y se modifican plazos de resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)
Subgerencia de Obras Municipales		
03.07	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE: AGUA, DESAGÜE, ENERGÍA ELÉCTRICA, Y TELECOMUNICACIONES. Base Legal RCD N° 011-2007-SUNASS-CD, modificada por RCD N° 042-2011-SUNASS-CD (28/10/2011)	5 (para conexión domiciliaria de agua y desagüe)
Subgerencia de Acceso al Mercado		
04.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX POST CATEGORÍA I SUB-CATEGORÍA I-B	12
04.03	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX ANTE CATEGORÍA II	12
04.04	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIO CATEGORÍA III	12

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto modificatorio en el Diario Oficial El Peruano; a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro; y, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento, difusión y actualización del presente Decreto, en lo que corresponda, a la Subgerencia de Obras Municipales y la Subgerencia de Acceso al Mercado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

MODULO 3. OBRAS MUNICIPALES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días Hábil.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACION	% UIT(2012)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSIT						NEGAT
03.07	AUTORIZACION EN AREA DE USO PUBLICO PARA INSTALACION DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE: AGUA, DESAGUE, ENERGIA ELECTRICA, Y TELECOMUNICACIONES Base Legal * Ley 27972 Art. 79 (27/05/2003) * Ord N° 203-99-MML (28/01/1999) * Ord N° 244-99-MML (04/12/1999) * Decreto Legislativo N° 1014 (18/05/2008) * Ley N° 29022 (20/05/2007) * D.S. N° 039-2007-MTC Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones * RCD N° 011-2007-SUNASS-CD, modificada por RCD N° 042-2011-SUNASS-CD (28/10/2011)	1) SOLICITUD SIMPLE. 2) PLANOS UBICACIÓN (ESCALA 1 500) Y PLANTA , DETALLANDO CARACTERISTICAS FISICAS Y TECNICAS (Firmado y sellado por Ing. Civil, Electricista o de Electronico) 3) EXHIBIR EL RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE 4) MEMORIA DESCRIPTIVA o FACTIBILIDAD DE SEDAPAL 5) PERMISO DE INTERFERENCIA VIAL GTUMML (original o copia) CON EL CRONOGRAMA DE OBRA	F-001-SOM-GOSMMSI	0.99%	38.00			30 5 (para conexión domiciliar de agua y desague)	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS MUNICIPALES	SUBGERENTE DE OBRAS MUNICIPALES	GERENTE MUNICIPAL	



MODULO 4. ACCESO AL MERCADO													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2012)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSIT						NEGAT
LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO													
04.02	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX POST CATEGORÍA I Sub-Categoría 1-B</p> <p>ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIERAN UNA ITSDC BÁSICA EX POST CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 DE ÁREA TOTAL Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NO MAYOR DEL 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL Y CUYOS LOCALES ESTÉN DESTINADOS A CABINAS DE INTERNET, GIMNASIOS, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, PANADERÍAS, PASTELERÍAS, Y TODA ACTIVIDAD DESTINADA A LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA, LABORATORIO, CONSULTORIO MÉDICO U ODONTOLÓGICO, VETERINARIA, LABORATORIOS, CENTROS EDUCATIVOS, MINIMARKET, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTREN EN ZONA RESIDENCIAL, AGENCIA BANCARIA</p> <p>* SOLO EN LOS INMUEBLES QUE CUMPLAN CON ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO CONFORME (Artículo 6 de la Ley N° 28976)</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>* Ley 27972 Artículos 79, 83 (27/05/03) * Ley 28976, Artículos 6, 7 y 8 (05/02/2007) * D.S. N° 006-2007-PCM, Artículos 9 y 10 (05/08/07) * Ord. N° 301-MSI Artículos 17, 20 y 21 (27-06-2010)</p> <p>En este rubro se excluye: Los gros de pub, licorerías, discotecas, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, bingo, salón de bailes, salas de billar, ferreterías, o gros afines a los mismos, así como gros cuyo desarrollo implique almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables, y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSDC de detalle o multidisciplinaria (Numerales 1 del Artículo 8 de la Ley 28976 y Numeral 9.1 del Artículo 9</p>	<p>1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO, INDICANDO EL NÚMERO Y FECHA DEL RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE, EL CUAL INCLUYE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL ELABORADA POR EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL.</p> <p>2) VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE UN MES TRATÁNDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES CARTA PODER SIMPLE</p> <p>3) DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, SEGÚN FORMATO DE DEFENSA CIVIL</p> <p><u>ADICIONALMENTE, DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Artículo 7 Ley 28976, Artículo 20 Ord. N° 301-MSI):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD - COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. - COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296 LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. <p><u>EN CASO DE AUTORIZACIÓN CONJUNTA PARA INSTALAR UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO (Solo anuncios con las características establecidas en el Artículo 21 de la Ord. N° 301-MSI)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE PARA LA INSTALACION DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CUANDO SE TRATA DE BIENES DE DOMICILIO PRIVADO, O AUTORIZACION DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS TRATÁNDOSE DE BIENES SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMUN (AMBOS SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD), O EN SU DEFECTO, AUTORIZACION DEL 50% + 1 DE LOS PROPIETARIOS - FOTOGRAFIA EN LA QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO. - FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACION MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACION DONDE SE UBICARA. - ARTE O DISEÑO, ESPECIFICANDO MATERIALES, COLOR Y DIMENSIONES, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO RESPONSABLE. - COMPROMISO DEL ADMINISTRADO DE RETIRAR EL ELEMENTO Y/O TOLDO AL CESE DE LA ACTIVIDAD Y DE MANTENER EN BIEN ESTADO DE CONSERVACION EL (LOS) MISMO (S) - CONSIGNAR EN LA SOLICITUD EL NUMERO Y FECHA DE RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE SEGÚN EL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR QUE CORRESPONDA 	F-001-SAM-GAGUMSI	11.34%	414.00	-	X	-	12	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE ACCESO AL MERCADO	SUBGERENTE DE ACCESO AL MERCADO	GERENTE MUNICIPAL
04.03	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EX ANTE CATEGORÍA II</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>* Ley 27972 Artículos 79, 83 (27/05/03) * Ley 28976, Artículos 6, 7 y 8 (05/02/2007) * D.S. N° 006-2007-PCM, Artículos 9 y 10 (05/08/07) * Ord. N° 301-MSI Artículos 18, 20 y 21 (27-06-2010)</p> <p>* SOLO EN LOS INMUEBLES QUE CUMPLAN CON ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO CONFORME (Artículo 6 de la Ley N° 28976)</p> <p>En este rubro se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Establecimientos con un área techada de uso exclusivo desde 101 m2 hasta 500 m2 de área total, tales como: Tiendas, stands, pubs, karaoke, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros. * Instituciones Educativas con área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2, de hasta 2 niveles desde el nivel de terreno o calzada y máximo de 200 * Cabines de internet con un máximo de 20 computadoras * Gimnasios con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2 y que sólo cuenten con máquinas mecánicas * Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras * Playas de establecimiento de un solo nivel (sin techar) * Licorerías y ferreterías con un área de uso exclusivo de hasta 500 m2 (Numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 28976, Numeral 9.2 del Artículo 9 del D.S. N° 006-2007-PCM) 	<p>1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO, INDICANDO EL NÚMERO Y FECHA DEL RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE, EL CUAL INCLUYE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL ELABORADA POR EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL.</p> <p>2) VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE UN MES TRATÁNDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES CARTA PODER SIMPLE.</p> <p><u>ADICIONALMENTE, DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Artículo 7 Ley 28976, Artículo 20 Ord. N° 301-MSI):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD - COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. - COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296 LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. <p><u>EN CASO DE AUTORIZACIÓN CONJUNTA PARA INSTALAR UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO (Solo anuncios con las características establecidas en el Artículo 21 de la Ord. N° 301-MSI)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE PARA LA INSTALACION DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CUANDO SE TRATA DE BIENES DE DOMICILIO PRIVADO, O AUTORIZACION DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS TRATÁNDOSE DE BIENES SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMUN (AMBOS SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD), O EN SU DEFECTO, AUTORIZACION DEL 50% + 1 DE LOS PROPIETARIOS - FOTOGRAFIA EN LA QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO. - FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACION MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACION DONDE SE UBICARA. - ARTE O DISEÑO, ESPECIFICANDO MATERIALES, COLOR Y DIMENSIONES, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO RESPONSABLE. - COMPROMISO DEL ADMINISTRADO DE RETIRAR EL ELEMENTO Y/O TOLDO AL CESE DE LA ACTIVIDAD Y DE MANTENER EN BIEN ESTADO DE CONSERVACION EL (LOS) MISMO (S) - CONSIGNAR EN LA SOLICITUD EL NUMERO Y FECHA DE RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE SEGÚN EL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR QUE CORRESPONDA <p><u>NOTA:</u></p> <p>a) DENTRO DE ESTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA INCLUIDA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BÁSICA</p>	F-001-SAM-GAGUMSI	13.40%	480.00	-	X	-	12	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE ACCESO AL MERCADO	SUBGERENTE DE ACCESO AL MERCADO	GERENTE MUNICIPAL
04.04	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIO CATEGORÍA III</p> <p>ÁREA MAYOR A 500 M2 O QUE TENGAN UN NUMERO MAYOR DE 20 COMPUTADORA ESTABLECIMIENTOS, RECINTOS O EDIFICACIONES, CUALQUIERA SEA SU AREA, QUE TENGAN MAS DE DOS NIVELES DESDE EL NIVEL DE TERRENO O CALZADA</p>	<p>1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO, INDICANDO EL NÚMERO Y FECHA DEL RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE, EL CUAL INCLUYE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL ELABORADA POR EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL.</p> <p>2) VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE UN MES TRATÁNDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES CARTA PODER SIMPLE.</p>	F-001-SAM-GAGUMSI	5.40%	197.00	-	X	-	12	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE ACCESO AL MERCADO	SUBGERENTE DE ACCESO AL MERCADO	GERENTE MUNICIPAL



MODULO 4. ACCESO AL MERCADO													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Hábil.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2012)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSIT						NEGAT
	<p>Bases Legales</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley 27972 Artículo 10, 83 (27/05/03) * Ley 28976 Artículo 6, 7 y 9 (05/02/2007) * D.S. N° 098-2007-PCM, Artículos 9 y 10 (05/08/07) * Ord. N° 301-MSI Artículos 19, 20 y 21 (27/09/2010) <p>* SÓLO EN LOS INMUEBLES QUE CUMPLAN CON ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO CONFORME (Artículo 6 de la Ley N° 28976)</p>	<p>3) CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIO, EXPEDIDA POR INDECI U ORGANISMO EJECUTANTE.</p> <p>ADICIONALMENTE, DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Artículo 7 Ley 28976, Artículo 20, Ord. 301-MSI)</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA SIMPLE DEL TÍTULO O PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD. - COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296 LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN <p>EN CASO DE AUTORIZACIÓN CONJUNTA PARA INSTALAR UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Solo anuncios con las características establecidas en el Artículo 21 de la Ord. N° 301-MSI)</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO CUANDO SE TRATA DE BIENES DE DOMICILIO PRIVADO; O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS TRATÁNDOSE DE BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN (AMBOS SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD), O EN SU DEFECTO, AUTORIZACIÓN DEL 50% + 1 DE LOS PROPIETARIOS. - FOTOGRAFÍA EN LA QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO - FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. - ARTE O DISEÑO, ESPECIFICANDO MATERIALES, COLOR Y DIMENSIONES, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO RESPONSABLE - COMPROMISO DEL ADMINISTRADO DE RETIRAR EL ELEMENTO Y/O TOLDO AL CESE DE LA ACTIVIDAD Y DE MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN EL (LOS) MISMO (S) - CONSIGNAR EN LA SOLICITUD EL NÚMERO Y FECHA DE RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE SEGÚN EL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR QUE CORRESPONDA 											

